

31



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Gobierno de Guadalajara



pacos
2939 '24 JUL 16 P1:41

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

17 JUL 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-006/2020
OFICIO: DA/167/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones y se notifica conclusión de Auditoría.

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
C. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **26 de marzo del 2021**, a través del oficio **DA/129/2021**, le fue notificado el Informe correspondiente a la Orden de Visita de Inspección **AOPG 006/2020** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"REMODELACIÓN DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA (SEGUNDA ETAPA), EN LOS CRUCES DE LAS CALLES DAMIAN CARMONA Y CALZ. JUAN PABLO II EN LA COL. SAN MARTIN DE LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-ESC-CSS-052-20"**, adjudicada al contratista **"CUFRA INGENIERIA, S.A. de C.V."**; documento a través del cual, se hicieron llegar **03 (tres) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/EST/632/2021**, recibido en dos ocasiones, una el **17 de mayo del año 2021** y otra **16 de enero del año 2022**, así como los oficios **ACSOP/EST/1020/2020** y **DOP/137/2024**, recibidos el **16 de enero del año 2022** y **31 de enero del año 2024** respectivamente; esto, como respuesta a las observaciones señaladas en el Informe, adjuntando información tendiente a solventarlas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor Responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.	SOLVENTADA
2	AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIONES EN LAS QUE SE INCLUYERON CONCEPTOS DE OBRA RESPECTO DE LOS CUALES NO SE ACOMPAÑO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONSISTENTE EN EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO.	NO SOLVENTADA
3	FALTA DE ESTIMACIONES AUTORIZADAS POSTERIORES A LA ESTIMACIÓN 07, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	SOLVENTADA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



Gobierno de Guadalajara

JERR

g



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Por tal motivo, al no ser atendidas el total de las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría, **CON SALVEDADES SIN MONTOS POR ACLARAR.**

Por lo anterior, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones, misma en la que se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 12 de julio del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JERR



FECHA DE ELABORACIÓN	12/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESC-CSS-052-20		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "REMODELACIÓN DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA (SEGUNDA ETAPA), EN LOS CRUCES DE LAS CALLES DAMIAN CARMONA Y CALZ. JUAN PABLO II EN LA COL. SAN MARTIN DE LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-ESC-CSS-052-20", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CUFRA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL CONTRATADO	\$7'968,306.49 (Siete millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos seis pesos 49/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	90 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	20 de mayo de 2020.
PERIODO AUDITADO.	Del 19 de agosto de 2020 al 26 de marzo de 2021.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de visita de inspección **AOPG-006/2020**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/129/2021** el pasado **26 de marzo del año 2021**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.
• TÍTULO.	Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de contratación y ejecución de obra del contrato DOP-REH-MUN-ESC-CSS-052-20 , se determinó que falta la siguiente documentación:
• DESCRIPCIÓN.	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Proyecto ejecutivo con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, así como las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones. 1.2 Bitácora de obra. 1.3 Orden de trabajo firmada por la persona servidora pública competente. 1.4 Documentación relativa a los seguros contratados por la contratista para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales, y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente. 1.5 Informes periódicos y finales sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de obra. 1.6 Oficio de autorización de los precios fuera de catálogo RCFC 011/20 y fichas de análisis de precios unitarios de los precios fuera de catálogo de los conceptos estimados 000152, 000153, 000154, 000155, 000157, 000158, 000159, 000160, 000161, 000162, 000163, 000164, 000167.

FECHA DE ELABORACIÓN	12/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESC-CSS-052-20		

<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 2, numeral 1, fracciones II, XIV y XV, 19, numeral 1, fracción XVIII, 24, 27, 38, 61, fracción XVIII, 90, numeral 1, fracción V, 92, numeral 9, 99, numeral 2, 103, numerales 1, fracción I, 2, 5 y 6, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos; 131, fracción V, letra a, 133, fracciones V, VII, VIII y XIII, 134, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 5, 49 y 50 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	<p>No aplica.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Remitir mediante oficio y a más tardar en la fecha compromiso señalada en esta cédula, la documentación señalada como faltante en la observación 01, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones, incluyendo estimaciones, generadores, facturas y demás documentación relativa a la entrega -recepción de la obra y finiquito del contrato. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones de obra y documentación relativa a la entrega -recepción de la obra y finiquito del contrato."
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito."
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<p>Con el fin de dar atención a las observaciones señaladas, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, hizo llegar a esta Contraloría Ciudadana, a través del oficio DOP/137/2024, recibido el pasado 31 de enero del año 2024 la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyecto ejecutivo. Orden de trabajo. Seguro de la obra. Autorización y análisis de precios extraordinarios RCFC 011/20. Bitácora de obra. <p>1.7 Asimismo, con la finalidad de solventar la observación respecto de los informes periódicos y finales sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos,</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	12/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESC-CSS-052-20		

	<p>elaborados por la persona encargada de la residencia de obra, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, a través del oficio ACSOP/EST/632/2021, recibido en esta Contraloría Ciudadana el 17 de mayo del año 2021 y de los oficios 2021ACSOP/EST/632/2021 y ACSOP/EST/1020/2020, ambos recibidos el 16 de enero del 2022, la información correspondiente a las estimaciones 8, 9 y 10 Finiquito, respectivamente.</p> <p>Con base a esta información remitida, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara ha proporcionado de manera completa la documentación faltante señalada en la observación inicial; por lo tanto, se ha determinado que la observación ha sido debidamente solventada conforme a los requerimientos establecidos.</p>
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del oficio DOP/137/2024 con sus anexos (en formato electrónico).
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIONES EN LAS QUE SE INCLUYERON CONCEPTOS DE OBRA RESPECTO DE LOS CUALES NO SE ACOMPAÑO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONSISTENTE EN EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO.
• DESCRIPCIÓN.	<p>Lo anterior en virtud de que en las estimaciones 02, 05 y 06 se incluyó el concepto: 00016, suministro y relleno compactado por cualquier medio con suelo-cemento, con material de banco-cemento en proporción 8:1 a cualquier profundidad, compactado al 90% en áreas de 15 cms., incluye apisonador de impacto y humedad optima, pruebas de compactación, herramientas, maquinaria mano de obra y acarreo hasta el sitio de su colocación y el concepto 00018, relleno compactado al 90% Proctor, con material de banco, en capas de 20 cms. de espesor agregando agua para lograr la humedad optima, al 90%, por cualquier medio, medido compactado incluye suministro de material, pruebas de compactación y acarreo al sitio de colocación; sin embargo, a la estimación no se acompañaron las pruebas de laboratorio donde se avale el porcentaje de compactación solicitado en el concepto anterior (90% proctor).</p> <p>Además, en las estimaciones 01, 02, 03, 04, 05 y 06 se incluyeron los conceptos 00008, 00015, 00027, 00037, 00038, 00056, 00163, 00164, 00159, referentes a suministro y colocación de concreto de diferentes f'c de resistencias; sin embargo, a las estimaciones no se acompañaron las pruebas de laboratorio donde se avalen las respectivas resistencias solicitadas en los conceptos anteriores.</p>
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, numeral 1, fracción IX, 104, numerales 1, 4 y 5, 105, numerales 1 y 4, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir mediante oficio y a más tardar en la fecha compromiso señalada en esta cédula, la documentación señalada como faltante en la observación 01, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta

FECHA DE ELABORACIÓN	12/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESC-CSS-052-20		

	<p>unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación.</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones, incluyendo estimaciones, generadores, facturas y demás documentación relativa a la entrega - recepción de la obra y finiquito del contrato. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones de obra y documentación relativa a la entrega - recepción de la obra y finiquito del contrato."
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los períodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito."
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, hasta el día de hoy no se ha manifestado respecto a la observación realizada, ni ha remitido información tendiente a solventarla.</p> <p>El realizar pruebas de compactación del suelo es extremadamente importante en cualquier proyecto de construcción, y en este caso es la única manera de comprobar que los trabajos ejecutados, cumplieron con las especificaciones técnicas de compactación establecidas en el catálogo de conceptos.</p> <p>La compactación adecuada del suelo es crucial para proporcionar una base sólida y estable para las estructuras, así como para proporcionar una mayor capacidad para soportar cargas, sin embargo, sin una base adecuadamente compactada, se puede experimentar asentamientos diferenciales, grietas, deformaciones, socavones o incluso fallas estructurales.</p> <p>Omitir las pruebas de compactación en un proyecto de construcción puede llevar a fallos estructurales, incrementos significativos en costos debido a reparaciones, además de poner en peligro la seguridad de los trabajadores y usuarios de la estructura.</p> <p>De esta forma, queda de manifiesto que la Dirección responsable, a partir de la realización o inducción de actos u omisiones arbitrarias, puede generar un beneficio para sí o para un tercero, o bien, generar un perjuicio al servicio público respecto al objeto del contrato.</p>
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	<p>No aplica.</p>
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<p align="center"> <input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA </p>

FECHA DE ELABORACIÓN	12/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESC-CSS-052-20		

3. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA	
<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. 	<p>FALTA DE ESTIMACIONES AUTORIZADAS POSTERIORES A LA ESTIMACIÓN 07, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>De acuerdo a las cláusulas TERCERA y SEXTA del contrato DOP-REH-MUN-ESC-CSS-052-20, adjudicado a la empresa denominada CUFRA INGENIERIA S.A. de C.V., el período de ejecución de la obra fue del 20 de mayo al 17 de agosto del 2020 y respecto a los trabajos se debieron formular estimaciones por periodos mensuales, como máximo, que debieron presentarse a la residencia de obra dentro de los 06 días naturales siguientes a la fecha de corte, quien contaba con un plazo no mayor a 15 días naturales para su revisión y autorización, sin embargo, a la fecha no se cuenta con todas las estimaciones de obra autorizadas, ya que no han sido remitidas a esta Unidad Fiscalizadora las posteriores a la 07.</p>
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	<p>Asimismo, se carece del aviso de conclusión de los trabajos realizado por la contratista dentro del plazo máximo autorizado para la conclusión de los trabajos y el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, con la documentación que acredite la recepción y entrega física de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, así como la garantía por vicios ocultos, el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones y el acta de entrega a la entidad o dependencia que deba operarla o administrarla; ello pese a que el período de ejecución contratado feneció el 17 de agosto del 2020, se carece de algún documento que acredite el diferimiento o ampliación de dicho plazo y existe un monto de anticipo sin amortizar de \$1,243,372.27 (un millón doscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y dos 27/100 M.N.).</p>
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, numeral 1, fracciones VIII, IX, XIV y XVII, 105, numerales 1, 3, 4, 5 y 6, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 128, 133, fracciones I, X, XIV, y XV, 156, 157, 158, 159 y 161 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 5, 49 y 51 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	<p>\$4'144,574.24 (Cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos 24/100 M.N.) I.V.A. incluido.</p> <p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir mediante oficio y a más tardar en la fecha compromiso señalada en esta cédula, la documentación señalada como faltante en la observación 01, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. 2. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones, incluyendo estimaciones, generadores, facturas y demás documentación relativa a la entrega - recepción de la obra y finiquito del contrato. 3. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones de obra y documentación relativa a la entrega - recepción de la obra y finiquito del contrato."
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE 	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras

FECHA DE ELABORACIÓN	12/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESC-CSS-052-20		

OBSERVACIONES.

públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los períodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes.

2. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito."

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, presentó en la Contraloría Ciudadana el día **17 de mayo del año 2021**, el oficio **ACSOP/EST/632/2021**, a través del cual remitió –en formato electrónico– información correspondiente a la estimación 08 y con el mismo número de oficio el día **16 de enero del año 2022**, remitió información correspondiente a la estimación 09.

En ambos documentos, adjuntó la siguiente información, de acuerdo a la estimación correspondiente:

- Factura.
- Resumen de Estimación.
- Detalle de Estimación.
- Resumen de generadores.
- Generadores.
- Croquis de Ubicación de Concepto.
- Memoria fotográfica.
- Estado de cuenta bancario.

• ACCIONES REALIZADAS.

Asimismo, con el oficio **ACSOP/EST/1020/2020**, recibido en esta Contraloría Ciudadana el **16 de enero del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, -en formato electrónico-, la estimación 10 Finiquito, adjuntando lo siguiente:

- Acta y Minuta de Recepción.
- Fianza de Vicios Ocultos.
- Copia de Bitácora.
- Factura.
- Resumen de Estimación.
- Detalle de Estimación.
- Resumen de generadores.
- Generadores.
- Croquis de Ubicación de Concepto.
- Memoria fotográfica.
- Planos de Proyectos y/o Estudios.

Además, con el oficio **DOP-137-202431**, recibido el pasado **31 de enero del año 2024**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió el Aviso de conclusión de la obra por parte de la empresa contratista.

Del análisis de la información y documentación remitida por la Dirección de

FECHA DE ELABORACIÓN	12/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-006/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESC-CSS-052-20		

Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, y en cuanto al monto por aclarar identificado en la cédula de observaciones, por la cantidad de \$4'144,574.24 (cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos 24/100 M.N.) y de los cuales \$1'243,372.27 (un millón doscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y dos pesos 27/100 M.N.) corresponden al anticipo por amortizar, se infiere que de acuerdo a las estimaciones 08, 09 y 10 Finiquito, dichas cantidades fueron aclaradas de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad	Pago Factura
Estimación 8	\$ 3,178,669.07	Anticipo	\$ 953,600.72	\$ 2,225,068.35
Estimación 9	\$ 566,181.19	Anticipo	\$ 169,854.36	\$ 396,326.83
Estimación 10	\$ 399,723.32	Anticipo	\$ 119,917.19	\$ 279,806.13
Total	\$4,144,573.58		\$1,243,372.27	\$2,901,201.31

Quedando un saldo por cancelar en favor de la Tesorería Municipal de \$0.66 (cero pesos 66/100 M.N.).

En cuanto a la recepción física y entrega de los trabajos estos se dieron conforme a la normatividad vigente y aplicable, incluyendo la garantía por vicios ocultos, de acuerdo a la información requerida, dando así cumplimiento a los requisitos establecidos, por lo que se determina que la observación ha sido debidamente solventada.

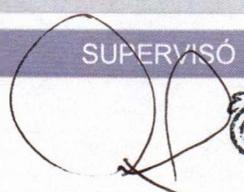
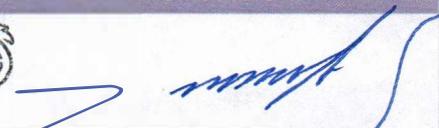
- EVIDENCIA Y/O ANEXOS.
- CONCLUSIÓN.

Copia simple, en formato electrónico, de las estimaciones 08, 09 y 10 Finiquito.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$7'968,306.49 (Siete millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos seis pesos 49/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$7'968,305.83 (Siete millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos cinco pesos 83/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$4'144,574.24 (Cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos 24/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO POR CANCELAR.	\$0.66 (Cero pesos 66/100 M.N.) I.V.A. incluido.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	03
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	01

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
 Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez AUDITOR RESPONSABLE	 Jaime Eduardo Reyes Rojas JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA